



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

COMITÉ DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS TRANSITORIO N° 004-2026- HCLLH/MINSA

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

1. Visto el reclamo presentado mediante Expediente N.º 2026-0001502 contra la Declaratoria de NO CUMPLE, por la causal "No presenta requisitos establecidos en las bases administrativas según Numeral VI (DNI Electrónico)", formulado por la postulante **Sobrado Sanchez Yelcy Zonia**, identificada con DNI N.º 45629448, participante del proceso para el cargo de Enfermera/o del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quien solicita adjuntar el documento observado en la etapa de evaluación curricular (DNI electrónico).

 El Comité a cargo del presente concurso ha revisado el reclamo y el expediente de postulación, advirtiéndose que el recurrente admite la omisión del documento observado, sin embargo, no procede levantar la observación adjuntando un nuevo elemento que lo subsane. En consecuencia, el argumento expuesto no desvirtúa la causal que motivó la declaratoria de NO CUMPLE, por lo que corresponde declarar INFUNDADO el reclamo.

2. Visto el reclamo presentado mediante Expediente N.º 2026-0001494 contra la Declaratoria de NO CUMPLE, por la causal "No adjunta colegiatura requerida en el Perfil de Puesto", formulado por la postulante **Susanibar Gonzales Joshselyn Mayumi**, identificada con DNI N.º 72217347, participante del presente Concurso para el cargo de Enfermera/o del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz quien indica haber adjuntado el documento observado en la etapa de evaluación curricular, solicitando realizar una nueva revisión a fin de verificar la documentación presentada y esclarecer la observación; cabe indicar, que al pedido adjunta Diploma de Colegiatura y Resolución emitidas por el Colegio de Enfermeros del Perú.

 El Comité a cargo del presente concurso ha revisado el reclamo y el expediente de postulación, advirtiéndose que no se encuentra el diploma de colegiatura como se observó en la etapa de Evaluación Curricular. En cuanto a los documentos adjuntos al reclamo, no procede levantar la observación adjuntando nuevos elementos que lo subsanen. En consecuencia, corresponde declarar INFUNDADO el reclamo presentado.

3. Visto el reclamo formulado mediante Expediente N.º 2026-0001495 contra la Declaratoria de NO CUMPLE, por la causal de "No adjunta colegiatura requerida en el Perfil de Puesto", presentado por la postulante **Nacarino Abanto Diana Patricia**, identificada con DNI N.º 74031711, participante del presente proceso de selección para el cargo de Trabajador/a Social, quien solicita subsanar la falta de presentación de la colegiatura profesional adjuntando al reclamo una copia de constancia de Habilidad Profesional vigente, el cargo de la presentación de expediente y recepción del código de expediente del sistema documental.


 El Comité a cargo del presente proceso ha revisado el expediente de postulación y el reclamo presentado, verificándose que su pedido no concuerda con la observación realizada, ya que éste se refiere a que no adjuntó el "Diploma de la colegiatura" debidamente emitida por el Colegio de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

Trabajadores Sociales y no a la constancia de Habilitación Profesional como la postulante argumenta, en consecuencia, el reclamo resulta INFUNDADO.

4. Visto el reclamo presentado mediante Expediente N.º 2026-0001503 contra la Declaratoria de NO CUMPLE, por la causal "No adjunta colegiatura requerida en el Perfil de Puesto", formulado por la postulante **Paredes Ríos Alessandra Elizabeth Meylay**, identificada con DNI N.º 72488759, participante del presente proceso de selección para el cargo de Obstetra del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quien solicita revisión de la documentación argumentando que en la Habilitación indica el Número de Colegiatura y datos correspondientes.

El Comité a cargo ha revisado el reclamo y el expediente de postulación, advirtiéndose que la postulante no adjunta el diploma de colegiatura emitida por el Colegio de Obstetras del Perú, como se observó en la etapa de Evaluación Curricular. En consecuencia, corresponde declarar INFUNDADO el reclamo presentado.

5. Visto el reclamo presentado mediante Expediente N.º 2026-0001489 contra la Declaratoria de NO CUMPLE, por la causal "No adjunta colegiatura requerida en el Perfil de Puesto", formulado por la postulante **Telada Valdez Milagros Victoria**, identificada con DNI N.º 48447017, participante del presente proceso de selección para el cargo de Obstetra del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quien solicita acceder a la revisión y verificación de su expediente de postulación incluyendo la totalidad de folios para corroborar lo observado por el Comité solicitando transparencia e imparcialidad.

El Comité a cargo ha revisado el reclamo y el expediente de postulación, advirtiéndose en primer lugar, que, según las bases del proceso, el postulante podrá recoger el expediente de postulación en un plazo de diez (10) días hábiles una vez concluido el proceso. Además, el Comité corrobora que la postulante no adjuntó el diploma de colegiatura emitida por el Colegio de Obstetras del Perú. En consecuencia, corresponde declarar INFUNDADO el reclamo presentado.

6. Visto el reclamo presentado mediante Expediente N.º 2026-0001499 contra la Declaratoria de NO CUMPLE, por la causal "No adjunta Título Profesional requerido en el Perfil de Puesto", formulado por la postulante **Guillen Torralba Catherine Miriam**, identificada con DNI N.º 70898992, participante del presente proceso de selección para el cargo de Obstetra del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quien solicita reevaluación y recalificación asegurando que el título profesional si fue adjuntado y presentado oportunamente.

El Comité a cargo ha revisado el reclamo y el expediente de postulación que cuenta con un total de cincuenta y dos (52) folios, corroborando que efectivamente la postulante no adjuntó el Título Profesional requerido en el Perfil de Puesto. En consecuencia, corresponde declarar INFUNDADO el reclamo presentado.

7. Visto el reclamo presentado mediante Expediente N.º 2026-0001492 contra la Declaratoria de NO CUMPLE, por la causal "No cumple con los criterios establecidos en las bases administrativas para la presentación de expedientes según Numeral VI (Modelo de rótulo)", formulado por la postulante **Mantuad Huiñapi Kelly Fiorella**, identificada con DNI N.º 77475655, participante del presente



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

proceso de selección para el cargo de Trabajador de Servicios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quien solicita la revisión, reconsideración y levantamiento de la observación del expediente de postulación para continuar en la siguiente etapa del concurso, adjuntando al pedido un anexo que contiene un nuevo elemento "corrección del rótulo observado".

El Comité a cargo ha revisado el reclamo y el expediente de postulación, observando que no emplea el rótulo indicado en las bases del proceso de selección. Cabe señalar, que el presente proceso tiene sus reglas establecidas en las bases, por lo cual todo participante debe cumplir con las indicaciones, requisitos, condiciones y formalidades para ser admitido en el proceso. En tal sentido no procede levantar la observación adjuntando un nuevo elemento que lo subsane. En consecuencia, corresponde declarar INFUNDADO el reclamo presentado.

8. Visto el reclamo presentado mediante Expediente N.º 2026-0001501 contra la Declaratoria de NO CUMPLE, por la causal "No cumple con los criterios establecidos en las bases administrativas para la presentación de expedientes según Numeral VI (Folios ilegibles)", formulado por la postulante **Espinoza Gamarra Luz Morelia**, identificada con DNI N.º 48625791, participante del presente proceso de selección para el cargo de Trabajador de Servicios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, quien solicita interponer recurso de reconsideración contra los resultados solicitando ser calificada como apta para continuar en las siguientes etapas del proceso de selección, adjuntando Anexo 3, DNI electrónico, Anexo 4, Curriculum Vitae, documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos de Perfil de Puesto y Anexo 5.

El Comité a cargo ha revisado el reclamo y el expediente de postulación, observando los folios sobre escritos (Nro. 3,4,5,6,7,8,16 y 19). En relación a la presentación de los documentos que adjunta al reclamo, no procede levantar la observación adjuntando un nuevo elemento que lo subsane. En consecuencia, corresponde declarar INFUNDADO el reclamo presentado.

Bach. Ana María Vásquez Reyes
Presidente Suplente

Mg. María Carolina Quiñones Negreiros
1º Miembro Titular
Departamento de Enfermería

Obst. Norma Ruiz Murrieta
1º Miembro Titular
Departamento de Gineco-Obstetricia

Lic. María Julia Díaz Rojas
1º Miembro Titular
Departamento de Apoyo al Tratamiento

Tec. Adm. Carmen Elena Rodríguez Trillo
1º Miembro Suplente
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento